

7955

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de «Montearenas», en la provincia de León, solicitada por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Montearenas», situada en el término municipal de Ponferrada (León), autorizada por esta Dirección General por Resoluciones de fecha 11 de junio de 1968, su establecimiento, y de 18 de abril de 1977, 17 de enero de 1979 y 8 de mayo de 1979, sucesivas ampliaciones.

La ampliación consistirá en la instalación de un transformador de 318 MVA de potencia y 400/220 KV de relación de transformación, de una salida de línea a 400 KV para conexión de una línea a dicha tensión a Anllares y de los elementos de medida, mando, protección y auxiliares necesarios.

La finalidad es la de reducir las pérdidas de transporte por las líneas a 220 KV «Montearenas»-«La Mudarra» y «Compostilla II»-«La Mudarra», así como poder verter a la red nacional la energía producida por la central térmica de Anllares.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

7956

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica y centro de transformación para el suministro al poblado de «La Barona», en la provincia de Castellón, solicitado por don Manuel Robres Celades.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Castellón, a instancia de don Manuel Robres Celades, con domicilio en Castellón, ronda Magdalena, número 27, solicitando autorización para la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que a la anterior solicitud se opone «Hidroeléctrica Española, S. A.», alegando en síntesis: Que el peticionario es un distribuidor, revendedor de energía eléctrica, con contrato suscrito con el oponente por el que sólo puede disponer de una determinada potencia; que está dispuesta a suministrar directamente la energía a los nuevos peticionarios de la misma;

Resultando que a las anteriores alegaciones, contesta el peticionario manifestando: Que en los años transcurridos el oponente no ha atendido a los nuevos abonados; que «Hidroeléctrica Española, S. A.», no dispone de las instalaciones necesarias para suministrar energía en la zona; que con las instalaciones solicitadas se consigue una economía tanto en el costo como en el plazo de entrada en servicio;

Visto el informe favorable a lo solicitado, emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón;

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica; el Decreto 2617/1963, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la interpretación de las cláusulas de los contratos de naturaleza privada es competencia de los Tribunales ordinarios;

Considerando la necesidad de las instalaciones solicitadas;

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva y, teniendo en cuenta las facultades que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Robres Celades al establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica y de un centro de transformación.

La línea será aérea, a 20 KV, con origen en la línea, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», «Adzaneta-Vall d'Alba» y final en el centro de transformación «La Barona». La longitud será de 18 metros.

El centro de transformación, denominado «La Barona», será de tipo caseta y alojará un transformador de 160 KVA. Sustituirá al centro de transformación de 50 KVA existente.

Ambas instalaciones estarán situadas en el término municipal de Vall d'Alba, en la provincia de Castellón.

La finalidad es la de mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón.

7957

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV, central de «Aguayo»-subestación de «Aguayo», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Cantabria a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, dúplex, doble circuito, a la tensión de 220 KV que se construirá con conductores de aluminio acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos galvanizados, tipo celosía, mediante aisladores de cadena de 14 elementos. Su longitud total será de 3,197 kilómetros, con origen en la central hidroeléctrica «Aguayo», y final en la subestación «Aguayo», ambas instalaciones propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.». Su capacidad de transporte será de 437 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará doble cable de acero de 9 milímetros de diámetro.

La finalidad de esta línea será la de situar la energía generada en la central de «Aguayo», en la subestación del mismo nombre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria.

7958

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, de tensión «Carlet-Fuente de San Luis-Alcira», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 132 KV.